

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 05 de Marzo de 2010.-  
Ordenanza N° 02/2010 J.F. - M.V.P.-**

**VISTO:**

Los distintos antecedentes normativos que fijan los límites de la conformación del radio urbano del Municipio de Villa Paranacito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a la actualidad se han producido substanciales modificaciones dentro de la conformación demográfica de dicha localidad, tornando ello forzoso derogar los alcances de las distintas normativas en miras a establecer nuevos parámetros que apunten a integrar dentro del esquema urbanístico los nuevos asentamientos y posibilitar con ello la organización y actualización del hábitat poblacional en consonancia con los cambios que se vienen operando a fin de resolver adecuadamente la problemática de tránsito, servicios públicos, conglomerados de viviendas, delimitación de zonas fabriles y encuadramiento jurídico de barrios privados y/o clubes de campo.-

Que partiendo de la base del esquema normativo planteado a través de la formulación del Decreto N° 2153 MGJE, Exp. N° 5401/82 MGJE, Exp. N° 92389/82 MEOSP, del 28 de Octubre de 1.982, que dispone la Creación del Municipio de Villa Paranacito, el ejido de esta comunidad supone una extensión total y abarcativa de todos los confines de dicho erario público.-

Que con el fin de diagramar un esquema de servicios públicos, se procedió al dictado de la Ordenanza N° 035/92 y la modificatoria de aquella, Ordenanza N° 33/93, que en la actualidad y en atención a los fundamentos apuntados colisionan dichas normativas con los principios fundamentales que ordenan la materia urbanística, tornándose necesario elaborar un nuevo esquema urbanístico y zonificar el hábitat poblacional a fin de armonizar correctamente las actuales características de la planta urbana con los demás sectores poblados o en donde a futuro se proyectan nuevos asentamientos masivos capaces de modificar sensiblemente el aspecto demográfico y fabril.-

En atención a ello se hace necesario dejar sin efecto la actual conformación del radio urbano hasta tanto se elabore un nuevo esquema por zonas dentro de los distintos sectores del ejido municipal.-

**Por ello:**

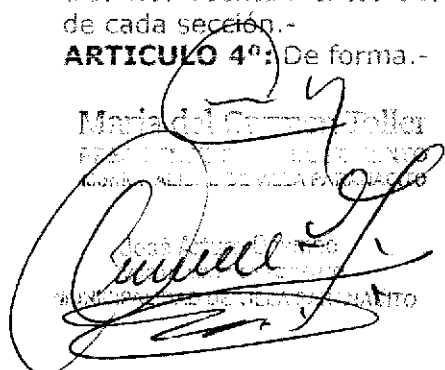
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
ORDENA:**

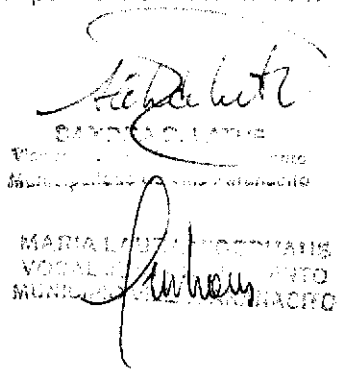
**ARTICULO 1º:** Derogar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 035/92 JFMVP y Ordenanza N° 33/93 JFMVP, en atención a los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.-

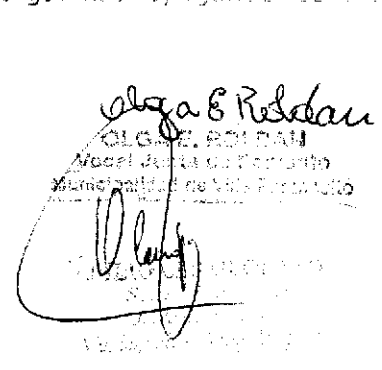
**ARTICULO 2º:** Mantener la actual clasificación por zonas que fina la Ordenanza Impositiva vigente (Ordenanza N°37/2009) a los fines pertinentes.-

**ARTICULO 3º:** Encargar al Área Legal Municipal junto a profesionales de agrimensura y al responsable del Área de Catastro Municipal, a efectuar el correspondiente relevamiento en materia demográfica a fin de elaborar y/o realizar un esquema actualizado de las distintas zonas pobladas del ejido municipal de Villa Paranacito, a fin de delimitar correspondientemente cada una de ellas y establecer la zonificación a cada uno de los distintos asentamientos desde su punto de vista tributario y organizativo, fijando los límites de cada sección.-

**ARTICULO 4º:** De forma.-

  
María del Carmen Follier  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
SANDRA CLARKE  
VOCALIA DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

  
OLGA E. ROLDAN  
VOCALIA DE LA JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO